



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 043-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 09 de julio del 2018

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 07-2018, de fecha 09 de julio del 2018, del tratamiento del punto de agenda: “Tratamiento del Oficio N° 035-2018/ACDPPT-P, de la Asociación del Comité de Plataneros Departamental de Productores de Plátano – Tumbes, sobre solicitud de modificación de la Ordenanza Regional N° 002-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD”

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización, en el Artículo 3°, precisa que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 15°, incisos a), establece que el Consejo Regional tiene entre otras atribuciones aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y en su Artículo 38, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia”;

Que, la Ley 29053, Ley que modificó el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableció que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 002-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, publicada el 07 de junio del 2018, se modificó la Ordenanza Regional N° 007-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Pliego Gobierno Regional



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 043-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, quedando sin efecto el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes;

Que, con el Oficio N° 035-2018/ACDPPT-P, del 03 de julio del 2018, el Sr. Juan Edilberto Cedillo Aguacondo – Presidente del Comité Provincial de Productores de Plátano y Banano Orgánico de Zarumilla, y el Sr. Jenner Fox Vilela – Presidente del Comité Departamental de Productores de Plátano de Tumbes solicitan la modificación de la Ordenanza Regional N° 002-2018/GOB. REG. TUMBES-CS- CD; ya que con esta se ha modificado el costo por visado del Certificado de Cosecha, el mismo que lo efectúa la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, consto que se ha elevado de S/. 14.20 a S/. 28.26 soles. Ante ello, solicitan al Consejo Regional que se mantenga el costo que se venía cobrando de S/. 14.20 soles.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, del tratamiento del Oficio N° 035-2018/ACDPPT-P, el Pleno del Consejo Regional aprobó derivar dicho documento a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su evaluación y determinar si es procedente la modificación de la Ordenanza Regional N° 002-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, publicada el 07 de junio del 2018;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Oficio N° 035-2018/ACDPPT-P, para su evaluación y determinar si es procedente la modificación de la Ordenanza Regional N° 002-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, publicada el 07 de junio del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Javier Súclupe Sandoval
T. Javier Súclupe Sandoval
CONSEJERO REGIONAL